

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

Proceso No. 11001400308620180107400

No se accede a lo solicitado por la parte actora en escrito que obra a folio 67, como quiera que la notificación por aviso resultó negativa, por lo que deberá dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, dar el impulso correspondiente a la actuación, esto es notificar en legal forma a la sociedad demandada enviado tanto el citatorio como el aviso a la dirección de correo electrónico, y/o indicar si conoce otra dirección física en donde se logre ubicar a la misma, so pena de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.